



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2025-MPP/A

Pomabamba, 29 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

La Carta N° 026-2025-MPP/GM de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación de la convocatoria y cronograma para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;


Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;


Que, mediante Ley N° 31433 se modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en su Artículo 2, se incorpora el artículo 119-A, con el siguiente texto: "Artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales. "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPP, de fecha 29 de abril del 2024, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, señalando en sus artículos 12° y 13° de la convocatoria y difusión; fecha y hora de la audiencia para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, será realizada por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía;

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes; y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**

 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2025-MPP/A

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, a la sociedad civil, representantes de las organizaciones e instituciones públicas y privadas de la provincia a la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA AÑO 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el **CRONOGRAMA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA AÑO 2025**, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación y difusión de Decreto de Alcaldía	29/08/2025	Portal Institucional Local Institucional
2	Invitaciones a los representantes de las organizaciones e instituciones públicas y privadas del distrito	01/09/2025	Municipalidad Provincial de Pomabamba
3	Plazos para la Inscripción de Participantes para hacer uso de la palabra.	Del 08/09/2025 al 29/09/2025	Municipalidad Provincial de Pomabamba
4	Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	30 de setiembre de 2025 Hora: 9:30 am.	Auditorio de la IEP José Marelo

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, bajo responsabilidad y en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la difusión de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba año 2025, a la Oficina de Secretaría General, Imagen Institucional y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
ALCALDÍA
Daniel Salomon Ocaña Alejo
DNI N° 32602683
ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe